

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA MIKROTIK SOLUTIONS
S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES JOSÉ
MIGUEL OJEDA FLORES, Y, MAURO
PATRICIO ESCALANTE CARPIO.-----
CUANTIA: \$ 300.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy, veintitrés de marzo
del dos mil once, ante mí, ABOGADO RENATO
ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE
LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA de este cantón,
comparecen: los señores José Miguel Ojeda
Flores, de estado civil soltero, ejecutivo, de
nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la
ciudad de Guayaquil; y, el señor Mauro Patricio
Escalante Carpio, de estado civil divorciado,
ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, los
comparecientes manifiestan que son
mayores de edad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,
a la que procede como queda expresado y con
amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentan la minuta del
tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de Escrituras Públicas a



1 sírvase incorporar una de Constitución de
2 Sociedad Anónima, que se celebra al tenor de
3 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de
5 la presente Escritura Pública y manifiestan su
6 voluntad de constituir una Sociedad Anónima,
7 las siguientes personas: el señor José Miguel
8 Ojeda Flores, de estado civil soltero,
9 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, y con
10 domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, el
11 señor Mauro Patricio Escalante Carpio, de
12 estado civil divorciado, ejecutivo, de
13 nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la
14 ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA.- DENOMINACIÓN**
15 **SOCIAL.-** La Compañía se denomina MIKROTIK
16 SOLUTIONS S.A.- **TERCERA.- OBJETO.-** La compañía
17 se dedicará principalmente a realizar las
18 siguientes actividades: Uno) Importación,
19 diseño, comercialización, instalación y
20 mantenimiento de programas de computación.-
21 Dos).-Diseño, asesoramiento, planificación,
22 supervisión, instalación, fiscalización,
23 mantenimiento y reparación de: Proyectos de
24 control de sistemas eléctricos industriales,
25 comerciales, y residenciales; redes eléctricas
26 de alta tensión, de baja tensión, de redes de
27 computadoras; sistemas de transmisión de voz y
28 datos; sistemas de video, control y seguridad.-



2 Tres) La importación, comercialización,
3 instalación, mantenimiento y reparación de
4 equipos informáticos y electrónicos en
5 general, de equipos de monitoreo electrónico e
6 informático de instrumentos médicos y
7 quirúrgicos, de laboratorio, de equipos de
8 radiografía, odontológicos e implementos y
9 suministros de uso hospitalario en general.-
10 Cuatro) Suministros, materiales, repuestos,
11 accesorios, cables y equipos de sistemas de
12 computación terrestres, portuarias y
13 aeroportuarias, de teléfonos y centrales
14 telefónicas, de comunicación y
15 telecomunicaciones.- Cinco) Diseño y
16 construcción de redes telefónicas para planta
17 externa e interna.- Seis) Diseño y explotación
18 de programas de computación personales y
19 empresariales, del comercio electrónico y
20 software en general.- Siete) Comercialización
21 en todas sus fases desde la importación o
22 exportación de Equipos informáticos, equipos
23 electrónicos, equipos analógicos y digitales
24 personales e industriales, televisores,
25 radiograbadoras, refrigeradoras, lavadoras,
26 secadoras, equipos de audio y video, equipos de
27 DVD, cocinas, aires acondicionados, y
28 electrodomésticos, así como sus accesorios,
piezas y repuestos, aparatos y equipos



1 fotográficos, discos compactos, cámaras
2 filmadoras, cintas de grabación para videos,
3 instrumentos de óptica.- Ocho) La compraventa,
4 permuta, asesoría, administración,
5 arrendamiento, agenciamiento y corretaje de
6 Bienes Raíces y propiedad inmobiliaria,
7 pudiendo sujetarlos al Régimen de Propiedad
8 Horizontal.- Nueve) Proveer e implementar
9 servicios de asesoría, consultoría y soluciones
10 prácticas científicas y técnicas en equipos de
11 informática, de seguridad de redes alámbricas e
12 inalámbricas, firmas digitales, encriptamiento,
13 y seguridades tecnológicas, electrónicas y
14 digitales.- La Sociedad se podrá dedicar
15 también a lo siguiente: a) El Suministro de
16 materiales, repuestos, accesorios, cables y
17 equipos de computación.- b) Las actividades
18 propias de la construcción, tales como
19 construcción de viviendas vecinales o
20 unifamiliares, de toda clase de edificios,
21 condominios, centros comerciales, residenciales
22 e industriales.- c) El diseño, construcción,
23 planificación, supervisión y fiscalización de
24 cualquier clase de obras arquitectónicas
25 urbanísticas y de paisajismo.- d) Al proyecto,
26 realización y fiscalización de decoraciones,
27 ampliaciones o remodelaciones interiores y
28 exteriores.- e) A la construcción de obras de



1 ingeniería, vialidad, electromecánicas,
2 galpones, parques, fincas vacacionales, bares,
3 discotecas, puertos, aeropuertos, coliseos o
4 estadios.- f) Comprar, vender, importar
5 maquinaria liviana y pesada para la
6 construcción y su transporte.- g) La
7 compraventa, distribución, comercialización de
8 automotores, de sus repuestos, equipos,
9 accesorios y lubricantes, así como al alquiler
10 de toda clase de vehículos.- h) La importación,
11 exportación, distribución, compra, venta y
12 comercialización de plantas eléctricas,
13 turbinas, motores de combustión interna, de
14 maquinarias y equipos mecánicos, de libros,
15 folletos, revistas y demás obras literarias y
16 bienes que se expenden en librerías.- i) La
17 instalación, administración y representación de
18 agencias de viajes hoteles, moteles,
19 restaurantes, clubes, bares, cafeterías,
20 centros comerciales, ciudadelas vacacionales y
21 parques de recreación.- j) Brindar
22 asesoramiento profesional y/o capacitación
23 técnico-administrativa, contable, informática e
24 inmobiliaria, a toda clase de empresas o
25 personas naturales y jurídicas, nacionales y
26 extranjeras, mediante la prestación de
27 servicios en las áreas indicadas.- Podrá
28 adquirir acciones, participaciones y otras



1 sociales de cualquier clase de compañía,
2 pudiendo intervenir en la fundación o aumento
3 de capital de otras sociedades relacionadas con
4 su objeto. La Sociedad no podrá dedicarse a la
5 compra-venta de cartera o a la intermediación
6 financiera. Para cumplir con sus objetivos
7 podrá ejecutar toda clase de actos y contratos,
8 licitaciones, compras públicas y concursos con
9 personas naturales y jurídicas, públicas o
10 privadas, nacionales y extranjeras; permitidos
11 por la Ley ecuatoriana y que tengan relación
12 con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El
13 plazo de duración de la Sociedad es de
14 CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
15 fecha de inscripción del presente contrato
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil. No
17 obstante, la Junta General podrá disminuir
18 o prorrogar este plazo previo al cumplimiento
19 de los requisitos legales, al tenor de lo
20 dispuesto en el artículo treinta y tres
21 de la Ley de Compañías.- **QUINTA: DOMICILIO Y**
22 **NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la
23 Sociedad será la ciudad de Guayaquil,
24 provincia del Guayas; pero podrá establecer
25 sucursales o agencias dentro y fuera del
26 país. Su nacionalidad es ecuatoriana.-
27 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El
28 Capital Autorizado de la Sociedad es de Un mil



2 de América. El Capital Suscrito de la Compañía
3 es de Ochocientos dólares de los Estados
4 Unidos de América dividido en Ochocientas
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
6 de los Estados Unidos de América cada una.-
7 **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
8 capital social de la compañía MIKROTIK
9 SOLUTIONS S.A. se encuentra íntegramente
10 suscrito por los accionistas de la siguiente
11 manera: El señor José Miguel Ojeda Flores,
12 suscribe cuatrocientas acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de Estados Unidos de
14 América cada una; y, el señor Mauro Patricio
15 Escalante Carpio, suscribe cuatrocientas
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar
17 de Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA:**
18 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
19 suscrito de la compañía MIKROTIK SOLUTIONS S.A.
20 es pagado por los accionistas de la siguiente
21 manera: El señor José Miguel Ojeda Flores, ha
22 pagado en dinero efectivo, la cantidad de cien
23 dólares de Estados Unidos de América, valor del
24 veinticinco por ciento de cada una de las
25 acciones que ha suscrito; y, el señor Mauro
26 Patricio Escalante Carpio, ha pagado en dinero
27 efectivo, la cantidad de cien dólares de
28 Estados Unidos de América, valor del



1 veinticinco por ciento de cada una de las
2 acciones que ha suscrito. Estos pagos constan
3 del Certificado de la Cuenta de Integración de
4 Capital de la Compañía otorgado por el Banco
5 del Pacífico que se insertará y formará parte
6 integrante de esta Escritura. Los accionistas
7 pagarán el saldo del valor de cada una de las
8 acciones que han suscrito, en cualquiera de las
9 formas permitidas por la Ley, en el plazo de
10 dos años contados a partir de la fecha de
11 inscripción en el Registro Mercantil de la
12 escritura pública de constitución de la
13 Compañía.- **NOVENA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los
14 accionistas fundadores han resuelto aprobar el
15 siguiente Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO:** El
16 gobierno de la compañía estará a cargo de la
17 Junta General de Accionistas, la misma que
18 constituye su órgano supremo. La administración
19 de la Compañía estará a cargo del Presidente y
20 del Gerente General. **ARTICULO SEGUNDO:** La Junta
21 General podrá ser convocada por el Presidente o
22 por el Gerente General, por la prensa, en uno
23 de los periódicos de mayor circulación en el
24 domicilio principal de la Compañía, con ocho
25 días de anticipación, por lo menos, al día
26 fijado para la Junta. Adicionalmente podrá
27 hacerse por carta o comunicación personal con
28 el mismo tiempo indicado. Será dirigida por el



2 Presidente y actuará de Secretario el Gerente
3 General o quién designe la Junta en el acto.
4 Las Actas se llevarán en hojas debidamente
5 foliadas y se expedirán de conformidad con el
6 respectivo reglamento. ARTICULO TERCERO: No se
7 requerirá de convocatoria previa cuando se
8 trate de Juntas Generales Universales, de
9 conformidad con el artículo doscientos treinta
10 y ocho de la Ley de Compañías. En este caso,
11 todos los accionistas concurrentes deberán
12 suscribir el Acta de Junta General bajo sanción
13 de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
14 del país. El quórum de instalación para
15 constituir la Junta General, sea ordinaria o
16 extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta
17 por ciento (50%) del capital pagado, presente o
18 representado cuando se trata de primera
19 convocatoria. La Junta General se reunirá en
20 segunda convocatoria con el número de
21 accionistas presentes, debiendo expresarse así
22 en la segunda convocatoria. ARTICULO CUARTO:
23 Salvo disposición en contrario de la Ley o del
24 presente Estatuto, las resoluciones se tomarán
25 por simple mayoría del capital pagado
26 concurrente. Los votos en blanco y las
27 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las
28 acciones liberadas darán a sus titulares el
derecho a un voto en proporción a su valor



1 pagado. ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.-
2 La representación legal de la compañía será
3 ejercida individualmente, por el Gerente
4 General. En caso de impedimento o ausencia
5 temporal o definitiva será reemplazado por el
6 Presidente. Estos podrán ser o no accionistas
7 de la Compañía y durarán cinco años en sus
8 funciones. ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA
9 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta
10 General: a) Designar y remover libremente al
11 Presidente, y al Gerente General de la
12 Compañía; b) Designar un Comisario Principal y
13 uno suplente, quienes durarán un año en sus
14 funciones; c) Aprobar las Cuentas y los
15 Balances que presente el Gerente General de la
16 Compañía; d) Resolver acerca de la forma de
17 reparto de utilidades, de la formación de la
18 Reserva Legal y la constitución, en caso
19 necesario, de una reserva facultativa; e)
20 Acordar el aumento o disminución del capital
21 social de la Compañía; f) Autorizar la
22 transferencia, enajenación y gravamen a
23 cualquier título de los bienes inmuebles de la
24 compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley
25 y en el presente Estatuto. ARTICULO SÉPTIMO:
26 DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL.- El
27 Gerente General de la Compañía tendrán las
28 más amplias facultades para administrarla y

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
056-0014
0917232880
QUEDA FLORES JOSE MIGUEL
GUAYAS
PARTIDA
0878A
BUCARAMA



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
056-0014
0917232880
QUEDA FLORES JOSE MIGUEL
GUAYAS
PARTIDA
0878A
BUCARAMA
0310835

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
056-0014
0917232880
QUEDA FLORES JOSE MIGUEL
GUAYAS
PARTIDA
0878A
BUCARAMA
GUAYAS
CANTON
LOS ESTEROS - JACORO
SECRETARIO DE CAJA LATA



1000404014
ESCALANTE CARRIO MAURO PATRICIO
RICHINCHA/ ZUÑO SANTA CRUZ
022- 1230 12-33 M
RICHINCHA/ ZUÑO
GONZALEZ SUAREZ 1967



EQUATORIANA*****
DIVERSIDAD
SUPERIOR ESTUDIANTE
MAURO ESCALANTE
LAURA DE JESUS CARRIO
GUAYAOUIL
02/08/2016
REN 0358541



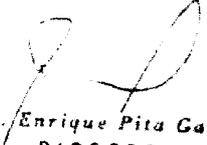
 **REPUBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
091123066-3 123-0109

ESCALANTE CARRIO MAURO PATRICIO
GUAYAS GUAYAOUIL
XIMENA XIMENA

 SANCION Multas: 8 Costo Rev 8 Tot USD 16
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 6009
1416913 13/02/2010 10:28:57

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS



Ing. Enrique Pita Garcia
DIRECTOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7352883
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SEMINARIO MONTALVO EDUARDO ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/03/2011 13:30:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

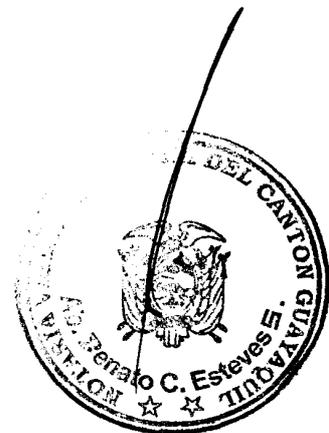
**1.- MIKROTIK SOLUTIONS .S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/04/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



DEPOSITO A PLAZO No. 261509751
 (CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
 MIKROTIK SOLUTIONS S.A.**

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
DIEDA FLORES JOSE MIGUEL Id No. 0917232860	\$ 100.00
ESCALANTE CARPIO MAURO PATRICIO Id No. 0911220663	\$ 100.00
TOTAL:	\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2011-04-14

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los Depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Quito, 2011-03-15

p. Banco del Pacífico

Jenny Gonzalez Tomala

Firma Autorizada
 gonzalez tomala jenny sus...



No. 002479



1 ejercerá individualmente, la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.
3 Facultades contempladas en el artículo
4 doscientos cincuenta y tres y siguientes
5 de la Ley de Compañías, así como
6 aquellas que pudieren impedir que la
7 Sociedad cumpla sus fines y todo lo que
8 implique el quebrantamiento de la normativa
9 jurídica vigente y del orden público. El
10 Presidente subrogará y reemplazará en sus
11 funciones al Gerente General, en caso de
12 impedimento o ausencia de éste, con los
13 mismos deberes y atribuciones. ARTICULO OCTAVO:
14 La Compañía se disolverá por las causas
15 señaladas en la Ley de Compañías y, en
16 tal caso, entrará en liquidación, la que
17 podrá estar a cargo de sus propios
18 administradores. ARTICULO NOVENO: En todo lo
19 que no se encuentre pactado en el presente
20 Contrato, la Sociedad se sujetará a lo
21 previsto en las leyes de la República.- **DÉCIMA:**
22 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos
23 habilitantes de esta Escritura están el
24 Certificado de la Cuenta de Integración de
25 Capital abierto en favor de la compañía
26 MIKROTIK SOLUTIONS S.A.- **DISPOSICIÓN**
27 **TRANSITORIA:** Queda facultado el señor Abogado
28 Eduardo Seminario Montalvo, para firmar los



1 los escritos y realizar todas las gestiones
2 tendientes al perfeccionamiento del presente
3 Contrato, e incluso para obtener el Registro
4 Único de Contribuyentes de la Compañía.
5 Agregue usted, señor Notario, las demás
6 cláusulas de validez y estilo para el completo
7 perfeccionamiento de la presente Escritura
8 Pública. Firmado (ilegible) Eduardo Seminario
9 Montalvo Reg. 09-1995-20 Foro de Abogados de
10 Guayaquil, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
11 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
12 RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado
13 el certificado de Integración de Capital.-
14 Leída esta escritura de principio a fin los
15 comparecientes y en alta voz, por mí el
16 Notario, dichos comparecientes la aprueban en
17 todas sus partes, se afirman, ratifican y
18 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy
19 fe.-



20
21 *Miguel Ojeda F.*
22 José Miguel Ojeda Flores
23 C. # 091723286-0
24 C.V.# 056-0014

25 *Mauro Escalante*
26 Mauro Patricio Escalante Carpio
27 C. C # 091122066-3
28 C.V.# 173-0189

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que se
llo y fino en a ciudad de Guayaquil a los treinta y
un días del mes de marzo del dos mil once.

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y tres de marzo del dos mil once,
tome nota de la resolucion de fecha seis de -
abril del dos mil once, numero SC.IJ.DJC.G.11.
0002193, emitida por el señor Abogado Juan -
Brando Alvarez, Subdirector Juridico de Compa-
ñias; por la que se aprueba la constitucion de
la compañía MIKROTIK SOLUTIONS S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 8 de Abril del 2011.



Renato C. Esteves Saavedra
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 20.351
FECHA DE REPERTORIO: 12/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.JC.G.11.0002193, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías Ab. **Juan Brando Alvarez**, el **6 de Abril del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MIKROTIK SOLUTIONS S.A.**, de fojas 33.242 a 33.260, Registro Mercantil número **6.470**.

ORDEN: 20351



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0011396

Guayaquil,
12 MAY 2011

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MIKROTIK SOLUTIONS .S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL